

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

11 de 22 hojas

PROTOCOLO

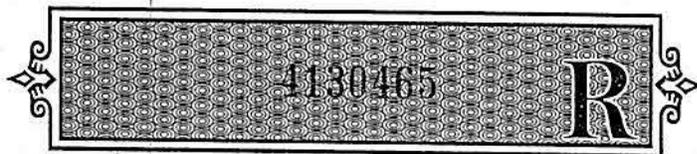
REGISTRO

Nº 220486

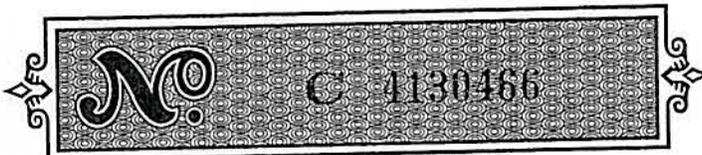
QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 ejecución del trabajo, se pagará de acuerdo a los salarios que el contratista tenga en vigor al
 2 autorizarse el trabajo, aplicando a su monto total el favor de prestaciones y contribuciones
 3 laborales que corresponda y este resultado se incrementará en veinticinco por ciento (25%) para
 4 cubrir los gastos de dirección, suministro y reparación de herramientas y equipos menores; no se
 5 hará pago por personal de administración del contratista. b) Todos los materiales empleados en
 6 el trabajo se pagarán contra comprobantes, incluyendo los gastos de transporte, carga, descarga
 7 y/o acarreo, incrementando el monto tal en veinticinco por ciento (25%) para cubrir los gastos de
 8 administración. c) El contratista recibirá pago por el valor de la renta de cualquier maquinaria y
 9 equipo, por el tiempo necesario para la ejecución de los trabajos. Para determinar el valor de la
 10 renta se utilizará el listado de precios disponible en la Cámara Guatemalteca de la Construcción
 11 en la fecha próxima anterior a la ejecución de los trabajos. Al valor de la renta no se le
 12 incrementara ningún porcentaje. BASE LEGAL: Artículo cuarenta y cuatro (44) numeral tres (3) del
 13 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: DE LA EJECUCIÓN:** En las
 14 relaciones con el contratista registrá lo siguiente: **a) departamento de planificación y proyectos de**
 15 **la Empresa Eléctrica Municipal:** Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean
 16 sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto; Resolverá los pagos y
 17 solicitudes de extensiones de tiempo del contrato, entre otros. El departamento de planificación
 18 y proyectos, decidirá todos los asuntos relativos al cambio en los planos y las Especificaciones con
 19 aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, asimismo, tiene autoridad sobre el
 20 Supervisor municipal y deberá resolver todos los asuntos relacionados con la Obra; **b) Supervisor:**
 21 La supervisión y control de los trabajos estarán a cargo de un Ingeniero (de la especialidad que
 22 corresponda) nombrado por la Municipalidad de Quetzaltenango, designado para el efecto; El
 23 supervisor decidirá los cambios que sean necesarios en la Obra, de acuerdo con los planos y
 24 especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales; Emitirá los documentos que sean
 25 necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre solicitudes de extensiones de



26 tiempo; El supervisor decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad,
27 trabajo ejecutado, prosecución de la Obra, interpretación de los planos y especificaciones, y
28 emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los
29 términos del presente contrato. Cuando el Supervisor considere necesario modificar los planos o
30 las especificaciones, someterá los cambios mayores recomendados, al departamento de
31 planificación y proyectos, acompañando el, o los planos correspondientes, e indicará claramente
32 por escrito, en qué forma afectan el costo, tiempo y las operaciones de la empresa contratada, y
33 departamento de planificación y proyectos, emitirá su opinión técnica. departamento de
34 planificación y proyectos, resolverá dando o no, su aprobación al cambio propuesto. Sin embargo,
35 el Supervisor está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo, siempre que
36 sea para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en
37 los planos originales. **c) Planos de Ubicación y Especificaciones:** El contratista recibirá de la
38 Municipalidad de Quetzaltenango, un juego de planos y especificaciones. El contratista debe
39 mantener en el lugar las copias necesarias de los planos y especificaciones, así como suministrar
40 por su cuenta copias de los mismos, a su propio personal y a sus Sub-contratistas. **d) Dirección**
41 **Técnica por el Contratista:** La Dirección Técnica de la Obra por el contratista, deberá estar a cargo
42 de un Ingeniero (de la especialidad que corresponda), Colegiado Activo, que sea de reconocida y
43 comprobada capacidad, y deberá ser residente de la obra para poder presentar los informes y el
44 historial del proyecto requeridos por la Municipalidad de Quetzaltenango a través de la Dirección
45 Municipal de Planificación, en caso de existir un cambio de residente de obra deberá indicarse por
46 escrito y la fecha del cambio deberá quedar anotada en los informes y en el historial respectivo.
47 **e) Obligaciones del Contratista:** **I)** El contratista acatará las instrucciones y direcciones del
48 Supervisor, sobre cualquier cuestión mencionada o no en el presente contrato, y que se relacione
49 o tenga que ver con la obra. **II)** El contratista permitirá que en cualquier momento el supervisor
50 municipal, inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen, e instruirá a su



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

PROTOCOLO

12 de 22 hojas

REGISTRO

Nº 220487

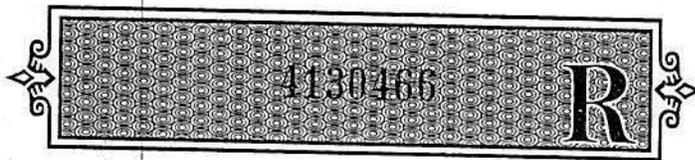
QUINQUENIO DE 2023 A 2027



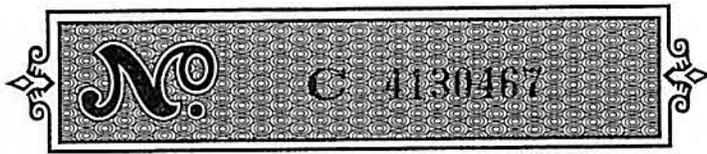
1 personal, a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea
 2 requerida. III) El contratista está obligado a gestionar y solicitar una bitácora electrónica, ante la
 3 unidad de bitácora electrónica de la Dirección de Auditoría a obra pública y gestión ambiental de
 4 la Contraloría General de Cuentas, cancelando para el efecto, el monto respectivo para la
 5 habilitación y registro de la bitácora electrónica y así llevar a cabo el control y supervisión en el
 6 avance físico y demás actividades que se desarrollen dentro de la ejecución del presente proyecto;
 7 las anotaciones efectuadas en la bitácora, tendrán carácter actuario para los efectos legales del
 8 presente contrato; la bitácora deberá proveerse previo al inicio de la ejecución de obra. Base legal:
 9 Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, y 14 del acuerdo número A-048-2023 de la Contraloría General de
 10 Cuentas. IV) El contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables. V) El
 11 contratista será responsable por los daños y perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la
 12 propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse actos y omisiones del contratista en la
 13 ejecución del presente contrato o ser consecuencia de éstos. La municipalidad no será
 14 responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación
 15 con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el contratista o cualquier
 16 subcontratista. VII) El contratista reparará por su propia cuenta todo daño ocasionado. La
 17 municipalidad por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza
 18 mayor. Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la obra o para la construcción de
 19 cualesquiera Obras provisionales se llevarán a cabo, hasta donde lo permita el cumplimiento con
 20 los requisitos del presente contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o
 21 indebidamente con la convivencia pública, o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o
 22 de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan a la Municipalidad o cualquier otra
 23 persona. VIII) el contrato, mantendrá a salvo e indemnizará a la Municipalidad con respecto a toda
 24 reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos cualesquiera que se deriven de
 25 tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el contratista sea responsable de



[Firma manuscrita]



26 ellos. IX) El contratista adoptará en todo momento precauciones para impedir desordenes o
27 alteración del orden público o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las
28 personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra esa posibilidad. X) El contratista utilizará
29 todos los medios para impedir que alguna de las carreteras, calle o puentes que se comunican con
30 las rutas que llevan el emplazamiento de la Obra o estén en ella, sean dañadas o perjudicados por
31 el tráfico de los vehículos del contratista; o de alguno de sus subcontratistas y, en particular;
32 seleccionará, escogerá y utilizara rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que
33 el trafico extraordinario que inevitablemente resulte se limite y no se ocasionen daños o perjuicios
34 innecesarios a esa carreteras, calles y puentes. Mientras se ejecuten los Trabajos. XI) El contratista
35 mantendrá el emplazamiento de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria
36 y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además
37 despejará y trasladará del emplazamiento de la Obra cualquier escombros, basura u Obra
38 Provisional que no necesite más. XII) Al completarse los Trabajos. El contratista despejará y
39 trasladará del emplazamiento de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante,
40 basura u Obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el emplazamiento y la Obra limpia y en
41 condiciones impecables a satisfacción del Supervisor. XIII) Al finalizar la Obra y antes de que esta
42 sea aceptada por la Comisión Receptora, el contratista, limpiará y retirará de la Obra y
43 propiedades adyacentes, todas las Obras Provisionales, equipo, material sobrante o descartado,
44 basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea
45 pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo. No será permitido colocar
46 materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el
47 consentimiento de los propietarios. XIV) el contratista debe informar al supervisor de
48 cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que puedan afectar la obra. f) Otras
49 Consideraciones: Toda consulta, solicitud u orden requerida por el contratista, tiene que hacerla
50 por escrito al supervisor. El contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

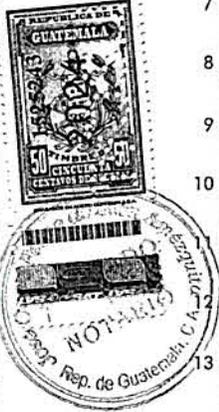
13 de 22 hojas

PROTOCOLO

REGISTRO

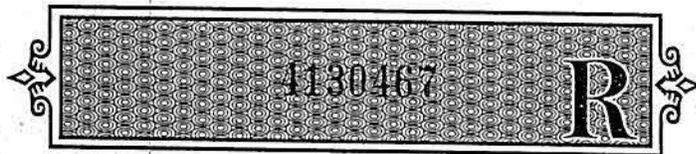
Nº 220488

QUINQUENIO DE 2023 A 2027

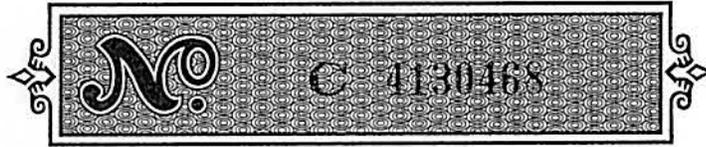


1 edificio que se encuentre en el Emplazamiento de la obra sin el consentimiento por escrito del
 2 supervisor. Y se deberá coordinar cualquier trabajo con la dirección de servicios ambientales ; Si
 3 el Supervisor considerara en cualquier momento que el ritmo de la ejecución de la Obra o de
 4 parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista
 5 o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Supervisor notificara al Contratista y por
 6 escrito el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias que el
 7 Supervisor apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha
 8 prevista o en la fecha de la prórroga para su terminación total. En caso de que el Contratista
 9 necesite un inmueble adicional del emplazamiento de la Obra, deberá obtenerlo por su propia
 10 cuenta y antes de tomar posesión de él proporcionara al Supervisor una copia de los contratos o
 11 permisos necesarios. El contratista debe obtener todos los permisos y licencias que le
 12 correspondan, y pagar todos los impuestos y derechos arancelarios. **g) Responsabilidad por las**
 13 **actividades en el emplazamiento de la Obra:** El contratista asumirá la plena responsabilidad por
 14 la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de ejecución en el
 15 emplazamiento. **h) Responsabilidad respecto a los empleados:** El contratista será responsable de
 16 la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en relación
 17 con el presente contrato a personas fiables y adecuadamente capacitadas y certificadas que
 18 desempeñen con eficacia la ejecución del presente contrato, respetando las costumbres del lugar
 19 y observando una elevada conducta moral y ética. **i) Origen de las Instrucciones:** El Contratista no
 20 procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sea la de la Municipalidad de
 21 Quetzaltenango. El contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la
 22 Municipalidad de Quetzaltenango y cumplirá sus compromisos, teniendo en cuenta plenamente
 23 los intereses de la Municipalidad de Quetzaltenango. **j) Señalización y Alumbrado:** El contratista
 24 suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la Obra, todo el alumbrado, la
 25 señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiere el

ABOGADO Y NOTARIO
 Oscar Felipe de León Amador
 Rep. de Guatemala, C. A.



26 Supervisor, para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en esta
27 o para la seguridad y conveniencia del público en general. **k) Cuidado de la Obra:** Desde la fecha
28 de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación, el Contratista asumirá plena
29 responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras provisionales. En caso de que la
30 obra o cualquier parte de esta o cualquiera de las Obras Provisionales sufriera daño, pérdida o
31 perjuicio alguno, el contratista hará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por
32 su propia cuenta de manera que al darse por terminada la Obra se entregue como está establecido
33 y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del presente contrato y las
34 instrucciones del Supervisor. **l) Condiciones sanitarias:** El contratista debe de proporcionar y
35 mantener en condiciones sanitarias y de limpieza, los servicios para el uso de sus empleados,
36 cumpliendo con los requisitos del Código de Salud, incluyendo los servicios de agua potable,
37 sistema de eliminación sanitaria de excretas, disposiciones adecuadas de desechos sólidos, y la
38 adecuación de lugares destinados al descanso y alimentación de sus trabajadores. También debe
39 mantener los campamentos presentables y en perfectas condiciones de sanidad y limpieza. El
40 contratista no obligará a ningún trabajador a laborar en sitios o bajo condiciones que sean poco
41 sanitarias, arriesgadas o peligrosas a la salud o seguridad. El contratista está obligado a cumplir
42 con las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala, el código de trabajo
43 y el código de salud en lo referente a la conservación y restablecimiento de la salud de los
44 trabajadores. Para lo cual deberá desarrollar acciones tendientes a proveer las condiciones
45 saludables y seguras en el trabajo, tendientes a la prevención de enfermedades ocupacionales,
46 atención de las necesidades específicas de los trabajadores y accidentes en el trabajo. **m)**
47 **Seguridad del Personal:** El contratista está obligado a cumplir con las Disposiciones del Código de
48 Trabajo de la República de Guatemala, y el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional en el
49 que se hace referencia a la obligatoriedad de adoptar las precauciones necesarias para proteger
50 eficazmente la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores, además de la prevención y



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

14 de 32 hojas

PROTOCOLO

REGISTRO

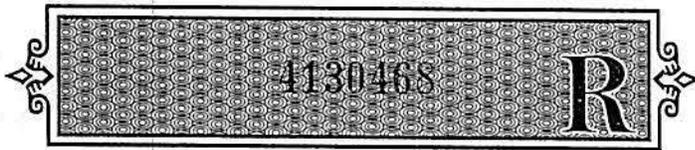
No. 220489

QUINQUENIO DE 2023 A 2027

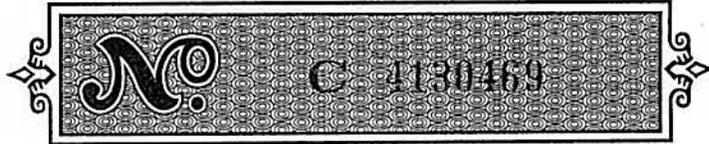


1 acaecimiento de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. El contratista deberá dotar
 2 a todo su personal de campo con los implementos mínimos de protección personal. n)
 3 **Conveniencia y seguridad del público:** El Contratista es responsable durante la ejecución de la
 4 Obra, de cumplir con todas las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante la ejecución
 5 de la Obra, el Supervisor considera peligrosa cualquiera operación, trabajo o condición derivada
 6 de los mismos, la notificará al Contratista para que este haga las correcciones necesarias,
 7 inmediatamente. o) **Protección del Medio Ambiente:** el contratista Contratada es responsable
 8 durante la ejecución de la Obra, de cumplir con todas las leyes y demás disposiciones referentes
 9 al Medio Ambiente. p) **Protección de la Propiedad privada:** El Contratista debe proteger la
 10 propiedad expuesta a sufrir daños derivados de los trabajos, excepto aquella cuyo retiro o
 11 demolición sea requerido. Cualquier parte de la propiedad que resulte dañada debido a las
 12 actividades del contratista, debe ser restaurada inmediatamente a su costa y dejada en las mismas
 13 condiciones en que estaba antes del daño; o indemnizar al propietario por el daño causado, en
 14 una forma aceptable y que exonere a la Municipalidad totalmente de cualquier reclamación
 15 futura. **DECIMA CUARTA: PRUEBAS Y MEDICIONES:** Cuando el Supervisor lo crea conveniente, el
 16 contratista deberá realizar pruebas y/o mediciones, con los equipos adecuados y especializados;
 17 (luxómetro, certificaciones de calidad) y el personal técnico y profesional calificado para el efecto,
 18 con la aprobación del Supervisor. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los
 19 instrumentos, las máquinas, la mano de Obra y los materiales que se requieran para examinar y
 20 medir la calidad, (del proyecto) siempre y cuando se encuentre dentro del uso y función para el
 21 cual están diseñadas; que asegure su correctos desempeño técnico, de cualesquiera de los
 22 materiales utilizados en el proyecto objeto del presente contrato . y entregará informes y
 23 documentos que solicite el Supervisor para que sean verificados según convenga. **DÉCIMA**
 24 **QUINTA: REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y MATERIALES INADECUADOS:** Mientras se
 25 realicen la Obra, el Supervisor tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en

Sello Notarial con firma manuscrita



26 conformidad con lo contratado o materiales inadecuados, siempre que, a su juicio, lo estime
27 necesario o conveniente para lograr la intención de los documentos del presente contrato, el
28 Supervisor tendrá facultades para pedir una Inspección especial o la nueva ejecución apropiada
29 de cualquier trabajo u Obra que, a Juicio del Supervisor, no se ajuste al presente Contrato en lo
30 que respecta a materiales o calidad requerida. No obstante, ni las facultades del Supervisor para
31 actuar ni cualquier decisión que adopte de buena fe dará origen a deber o responsabilidad alguna
32 del Supervisor con el contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o
33 empleados o cualesquiera otras personas que presten servicios para la ejecución de la Obra. El
34 Contratista rectificará cualesquiera defectos en la Obra en estricta concordancia con presente el
35 contrato, con la debida atención, diligencia y a su costa y a satisfacción del Supervisor y
36 proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de Obra, incluida su
37 supervisión, los materiales, maquinaria, los elementos de construcción y todo lo demás que se
38 requiera. **DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO:** El Supervisor tendrá autoridad
39 para suspender parcial o totalmente el trabajo por los períodos que considere necesarios, cuando
40 para ello hubiere una causa plenamente justificada. **DECIMA SÉPTIMA: MAQUINARIA, EQUIPO,**
41 **HERRAMIENTA, MATERIALES Y LO RELACIONADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El
42 Contratista deberá suministrar toda la maquinaria, equipo, herramienta, materiales, mano de
43 Obra, transporte, imprevistos y demás elementos necesarios para la ejecución satisfactoria y
44 completa terminación de la Obra, tanto en cantidad, calidad y en el tiempo previsto. Actuar en
45 forma certera; ante cualquier imprevisto. **DÉCIMA OCTAVA: RELACIÓN LABORAL Y**
46 **PRESTACIONES:** El Contratista será el único patrono de los trabajadores que emplee en la
47 ejecución de la Obra y estarán a su cargo todas las prestaciones laborales correspondientes.
48 **DECIMA NOVENA: ENTREGA:** El Contratista deberá ejecutar totalmente y a satisfacción de la
49 Municipalidad la Obra objeto de la presente Licitación dentro del plazo estipulado en el presente
50 contrato, que se contará a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de iniciación de los trabajos.



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C. A.

15 de 22 hojas

PROTOCOLO

REGISTRO

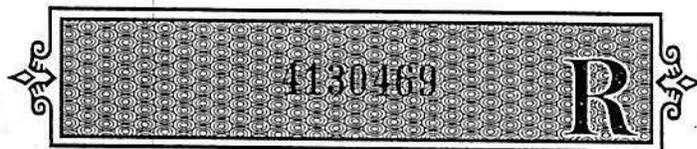
N° 220490

QUINQUENIO DE 2023 A 2027



1 Cuando la Obra estén terminada, el Contratista deberá constituir la fianza de Conservación de
 2 Obra y de Saldo de Deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de la conclusión de los trabajos
 3 y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final
 4 dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la Obra no están
 5 conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista
 6 para que ésta proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente
 7 concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Autoridad Administrativa Superior
 8 de la Municipalidad, la que nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la Obra. La Comisión
 9 deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días
 10 siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los
 11 trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos,
 12 y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar
 13 el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro
 14 del plazo contractual a si procede conceder tiempo adicional para ejecutarla. Al recibirse al aviso
 15 por escrito del contratista de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión
 16 Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección,
 17 suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la Obra será la del cierre
 18 de la última acta. A partir de la fecha de esta acta, la Municipalidad deberá velar por la
 19 conservación de la Obra. BASE LEGAL: Artículo cincuenta y cinco (55) de la Ley de Contrataciones
 20 del Estado. En la entrega deberán estar presente por parte del Contratista, tanto el Supervisor
 21 residente, el director de Obras, así como el Contratista o un representante debida y legalmente
 22 acreditado, para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos contractuales de la presente
 23 Licitación. La Obra se considerará recibida y totalmente terminada cuando la Comisión
 24 Receptora levante y firme el acta de recepción en la que haga constar que el contratista ha
 25 cumplido con la entrega a entera satisfacción de la Comisión. No se tomará en cuenta para el

ABOGADO
 NOTARIO
 Felipe de León Am...
 Rep. de Guatemala, C. A.



26 computo del plazo de terminación de la Obra, el a los períodos comprendidos entre la fecha de
27 recepción del aviso por escrito del contratista de que la Obra está terminada, y la fecha en que
28 ésta reciba el pliego de indicaciones o certificación del acta donde consten las correcciones que
29 debe efectuar. BASE LEGAL: Artículo cuarenta y seis (46) del Reglamento de la Ley de
30 Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA: TIEMPO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El
31 Contratista será responsable por la destrucción a deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de
32 su parte, a fallas por Deficiencias Técnicas y en la calidad de materiales utilizados, durante un
33 Período de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de los
34 trabajos. BASE LEGAL: Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado.
35 **VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES PECUNIARIAS:** El retraso del contratista en la entrega
36 satisfactoria de la Obra en el plazo convenido según contrato y por causas imputables a él, se
37 sancionará con el pago de una multa por cada día laboral de atraso, equivalente una al cinco por
38 millar (0.01 al 0.5 0/00) por el monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado
39 oportunamente, en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total
40 conclusión de los mismos. Las multas por retraso en ningún caso podrán ser superiores en su
41 conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Si esto ocurre, la entidad contratante podrá
42 rescindir el contrato sin responsabilidad de su parte y sin perjuicio de aplicar las medidas que
43 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. BASE LEGAL: Artículo ochenta y
44 cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista que contraviniendo total o
45 parcialmente el contrato perjudicare a la Municipalidad variando la calidad o cantidad del objeto
46 del mismo será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que, represente la
47 parte afectada de la negociación. BASE LEGAL: Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de
48 Contrataciones del Estado. Existirá cumplimiento imperfecto cuando el contratista al momento de
49 realizar la entrega parcial o total de la obra incumpla aspectos no esenciales de la misma, que
50 pueden ser corregidos o deducidos al mismo, la Autoridad Superior de la Municipalidad impondrá